

21239

*ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.054, promovido por «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de enero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 303.054 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de enero de 1969, se ha dictado con fecha 22 de octubre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos entimar y estimamos el presente recurso jurisdiccional anulando la denegación tácita del recurso de reposición que en su día interpuso la Compañía demandante contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de ventiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, que también se anula, resolviendo que no procede conceder la marca número 504.582, denominada "Phitesa"; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

21240

*ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.090, promovido por «Laboratorios Liade, S.A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.090 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1968, se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso 303.090/1974 interpuesto a nombre de "Laboratorios Liade, S. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de noviembre de 1968, y denegación tácita de la reposición formulada contra el mismo, debemos declarar y declaramos que estos acuerdos son nulos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, y en su lugar mandamos se proceda a la inscripción en el citado Registro de la Propiedad Industrial de la marca nacional 513.075, denominada "Paratensiol", "Laboratorios Liade, S. A.", sin pronunciamiento sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21241

*ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.314, promovido por «Industrial Ibérica Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de diciembre de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.314 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrial Ibérica Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de diciembre de 1966, se ha dictado con fecha 11 de marzo de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos tres mil trescientos catorce de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Baldomero Isorna Casal, en nombre y representación de "Industrial Ibérica Farmacéutica, S. A.", contra resolución de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis sobre denegación del registro de la marca cuatrocientas cincuenta y tres m. quinientas cincuenta y tres, habiendo sido parte coadyuvante de la Administración la Sociedad anónima "Alter", debemos declarar y declaramos tal resolución ajustada a derecho sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21242

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (A. T. 2.545).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un centro de transformación, tipo intemperie, de 160 KVA., y relación de transformación 20.000/380-220 V., para poder atender el suministro de energía en baja tensión a las fincas de don David Rufo y don Serafín Zamora en la calle de la Estrella, número 21, de Peraleda de la Mata.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 14 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—4.318-B.

21243

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (A. T. 2.555).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardequi, 8, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una acometida a 13,2 KV. de 112 metros de longitud, en apoyos de hormigón y conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con origen en el apoyo número 86 de la línea Talayuela-Vera Alta, propiedad de la Empresa peticionaria, y final en el centro de transformación que se proyecta, tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/220-127 V. para suministro al Dispensario Antipalúdico en la finca «El Robledo», término municipal de Losar de la Vera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones